



Cláusulas limitativas del seguro de no asistencia

Ejemplar para el Tomador del Seguro

Exclusiones generales

Quedan excluidas del seguro con carácter general las anulaciones/cancelaciones de asistencia al evento producidas como consecuencia de:

- a) El desistimiento voluntario por parte del asegurado o cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
- b) Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación de la Entrada contratada y que no se encuentre específicamente descrita como garantía cubierta en el artículo correspondiente.
- c) El robo, hurto o simple pérdida, infidelidad de empleados y apropiación indebida de las entradas aseguradas
- d) Los actos dolosos, las negligencias del Asegurado, los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, desafíos, o riñas, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.
- e) La no presentación, por cualquier causa distinta del robo, de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnets.
- f) Los siniestros ocurridos por el incumplimiento o por cualquier clase de insolvencia, así como las situaciones de suspensión de pagos y concurso de acreedores, de algún proveedor de servicios, incluidos entre otros: transportistas, organizadores de viaje y servicios de hostelería. De producirse esta contingencia, el asegurado deberá dirigirse al proveedor afectado.
- g) Los causados por inundación, terremoto, erupción volcánica, tempestad ciclónica atípica caída de cuerpos siderales y aerolitos, terrorismo, motín tumulto popular, hechos o actuaciones en tiempos de paz de las fuerzas Armadas o de las fuerzas o Cuerpos de Seguridad, hechos de guerra civil o internacional, por actuaciones tumultuarias en reuniones, manifestaciones o huelgas y hechos declarados por el gobierno como catástrofe o calamidad nacional.
- h) Todo efecto de una fuente radioactiva, biológica o química.
- i) Epidemias o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
- j) Aquellas enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de padecimientos crónicos o previos a la firma del contrato, incluyendo sus complicaciones y recaídas.
- k) Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- l) Las operaciones del Asegurado no derivadas de una patología.
- m) Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países, cuando sea imprescindible para asistir al Evento.
- n) Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.
- o) Tratamientos estéticos, revisiones periódicas o vacunaciones previstas en el momento de contratación del seguro, curas, la interrupción voluntaria de embarazos.

- p) Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización.**
- q) En el caso de los seguros de grupos, no se devolverá la entrada o el precio de ésta para aquellos Asegurados que habiendo podido acudir al evento, no lo hayan hecho por causa de que algún miembro del grupo no pudo hacerlo. Se exceptúa el caso previsto en la contingencia 16. No asistencia por cancelación de único acompañante por alguna de las casuísticas anteriormente descritas, cuando se trata de dos Asegurados y es el único acompañante quien no ha podido asistir.**